OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 22 de Julio de 2025 a las 04:05:02 p

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-33457

MATRICULA: 074-10657

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANT AGENCIA NACIONAL E TIERRAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766

Outlook

SOLICITUD ANTECEDENTES REGISTRALES - FMI 074-10657

Desde Estudio de Titulos SU288 de 2022 <estudiodetitulosSU288de2022@ant.gov.co>
Fecha Lun 21/07/2025 12:23 PM
Para Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
202562000532062_030625202402058.pdf; Vur 074-10657.pdf;

Señores:
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
E. S. D.
Duitama, Boyacá

ASUNTO:	SOLICITUD ANTECEDENTES REGISTRALES DEL INCISO SEGUNDO NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P.
FMI:	074-10657
RADICADO INTERNO ANT:	202562000532062 DEL 06 DE MARZO DE 2025
PROCESO:	PERTENENCIA No. 152384053001-2024-00733-00
DEMANDANTE:	NELSON MAURICIO VIJA CIENDUA Y OTROS

Respetados señores, cordial saludo,

En forma respetuosa, en cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., en ejercicio de la función asignada en el numeral 7 del artículo 20 del Decreto 2363 de 2015, y en atención a lo requerido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA, BOYACÁ, en el marco del proceso de pertenencia indicado en la referencia, para que la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación[1], en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2., emita concepto respecto de la naturaleza jurídica del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

De la información remitida en la solicitud, y previa consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR)[2], con el fin de establecer si sobre el predio objeto de consulta se acredita o no propiedad privada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, se hace necesario consultar documentos a los que esta Dependencia no tiene acceso.

Por lo anterior, y en virtud de los principios de coordinación, eficacia y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 113, inciso final y 209 de la Constitución Política, y en especial de lo ordenado por la Corte Constitucional en la la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022[3], **se solicita a esa Oficina de Registro de Instrumentos Públicos[4], se**

remita de forma prioritaria en los términos de los artículos 20 y 30 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 235 de 2010 "*por la cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas*" copia de los siguientes documentos:

1. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 97 de fecha 15 de febrero de 1950, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 05 de mayo de 1950 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

2. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 440 de fecha 23 de octubre de 1932, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 10 de noviembre de 1932 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

3. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 500 de fecha 24 de junio de 1923, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 27 de junio de 1923 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

4. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 395 de fecha 16 de julio de 1922, otorgada en la Notaría Primera de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 28 de julio de 1922 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

5. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 523 de fecha 09 de septiembre de 1928, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 12 de octubre de 1928 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

532.

6. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 822 de fecha 07 de noviembre de 1920, otorgada en la Notaría Primera de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 04 de diciembre de 1920 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

7. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 258 de fecha 13 de abril de 1913, otorgada en la Notaría Primera de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 11 de junio de 1913 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO[5]**, sobre el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **074-10657** en el que conste: (1) Si existe o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo. De forma respetuosa, se solicita que en el certificado que se expida, se acuda al **SISTEMA ANTIGUO**

; en los términos referidos, revisando **cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual).** Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, **pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.**

Los anteriores documentos se constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio objeto de estudio se trata de un **baldío** o de **naturaleza privada**, por lo cual se solicita amablemente remitir los mismos de forma **PRIORITARIA y en especial dentro de los 5 días siguientes** a la solicitud de **la presente petición,** en aras de dar respuesta al Requerimiento y en especial para obrar con diligencia en la contribución de manera eficaz en la administración de justicia, en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2

Se solicita remitir respuesta de la presente solicitud al correo electrónico: estudiodetitulosSU288de2022@ant.gov.co

Agradeciendo su atención y colaboración,

Cordialmente,

Proyectó: Andrea Cifuentes Rincón – Abogada Contratista SSJ
Revisó: Cristian Jaramillo Padilla – Abogado Contratista SSJ
Anexos: Consulta al VUR y Oficio Juzgado

[1] Artículo 3 Decreto 2363 de 2015
[2] Modelo de simplificación de trámites de registro, liderado por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) que articula las diferentes entidades facilitando el registro inmobiliario y garantizando seguridad jurídica al ciudadano y las entidades que lo integran
[3]"(...) *Por consiguiente, se le ordenará coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la presente sentencia y para la obtención de los recursos necesarios para su ejecución.* (...)"
[4]De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 1579 de 2012
[5] Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

SOLICITUD ANTECEDENTES REGISTRALES - FMI 074-10657

Estudio de Titulos SU288 de 2022<estudiodetitulosSU288de2022@ant.gov.co>

Oficina de Registro Duitama

Señores:

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

E. S. D.

Duitama, Boyacá

ASUNTO:	SOLICITUD ANTECEDENTES REGISTRALES DEL INCISO SEGUNDO NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P.
FMI:	074-10657
RADICADO INTERNO ANT:	202562000532062 DEL 06 DE MARZO DE 2025
PROCESO:	PERTENENCIA No. 152384053001-2024-00733-00
DEMANDANTE:	NELSON MAURICIO VIJA CIENDUA Y OTROS

Respetados señores, cordial saludo,

En forma respetuosa, en cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., en ejercicio de la función asignada en el numeral 7 del artículo 20 del Decreto 2363 de 2015, y en atención a lo requerido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA, BOYACÁ, en el marco del proceso de pertenencia indicado en la referencia, para que la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación[1], en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2., emita concepto respecto de la naturaleza jurídica del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

De la información remitida en la solicitud, y previa consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR)[2], con el fin de establecer si sobre el predio objeto de consulta se acredita o no propiedad privada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, se hace necesario consultar documentos a los que esta Dependencia no tiene acceso.

Por lo anterior, y en virtud de los principios de coordinación, eficacia y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 113, inciso final y 209 de la Constitución Política, y en especial de lo ordenado por la Corte Constitucional en la la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022[3], **se solicita a esa Oficina de Registro de Instrumentos Públicos[4], se remita de forma prioritaria en los términos de los artículos 20 y 30 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015,** en concordancia con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 235 de 2010 *"por la cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas"* copia de los siguientes documentos:

1. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 97 de fecha 15 de febrero de 1950, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 05 de mayo de 1950 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

2. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 440 de fecha 23 de octubre de 1932, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 10 de noviembre de 1932 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

3. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 500 de fecha 24 de junio de 1923, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 27 de junio de 1923 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

4. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 395 de fecha 16 de julio de 1922, otorgada en la Notaría Primera de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 28 de julio de 1922 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

5. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 523 de fecha 09 de septiembre de 1928, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 12 de octubre de 1928 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

6. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 822 de fecha 07 de noviembre de 1920, otorgada en la Notaría Primera de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 04 de diciembre de 1920 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

7. Copia simple, completa, clara y legible tanto del **asiento registral** como de la Escritura Pública No. 258 de fecha 13 de abril de 1913, otorgada en la Notaría Primera de Santa Rosa de Viterbo, registrada el 11 de junio de 1913 e inscrita en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-10657.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO[5]**, sobre el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **074-10657** en el que conste: (1) Si existe o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo. De forma respetuosa, se solicita que en el certificado que se expida, se acuda al **SISTEMA ANTIGUO** en los términos referidos, revisando **cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual).** Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos

certifican la existencia de titulares inscritos, **pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.**

Los anteriores documentos se constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio objeto de estudio se trata de un **baldío** o de **naturaleza privada**, por lo cual se solicita amablemente remitir los mismos de forma **PRIORITARIA y en especial dentro de los 5 días siguientes a la solicitud de la presente petición,** en aras de dar respuesta al Requerimiento y en especial para obrar con diligencia en la contribución de manera eficaz en la administración de justicia, en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2

Se solicita remitir respuesta de la presente solicitud al correo electrónico: estudiodetitulosSU288de2022@ant.gov.co

Agradeciendo su atención y colaboración,

Cordialmente,

Proyectó: Andrea Cifuentes Rincón – Abogada Contratista SSJ

Revisó: Cristian Jaramillo Padilla – Abogado Contratista SSJ

Anexos: Consulta al VUR y Oficio Juzgado

[1] Artículo 3 Decreto 2363 de 2015

[2] Modelo de simplificación de trámites de registro, liderado por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) que articula las diferentes entidades facilitando el

registro inmobiliario y garantizando seguridad jurídica al ciudadano y las entidades que lo integran

[3]"(...) *Por consiguiente, se le ordenará coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la presente sentencia y para la obtención de los recursos necesarios para su ejecución.* (...)"

[4]De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 1579 de 2012

[5] Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA** *Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401* *J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7605825*

Duitama, Boyacá, veintidós (22) de enero de 2025.
Oficio No. **0085.**

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 No. 57 – 41 piso 5
Bogotá D.C.

REF. PROCESO	: VERBAL – PERTENENCIA.
RADICACION	: 152384053001-**2024-00733**-00
DEMANDANTES	: NELSON MAURICIO VIJA CIENDUA. – CC. 1.052.387.943. DIEGO FERNANDO ZAPATA VIJA. – CC. 91.161.573. LUIS GERARDO VIJA. – CC. 74.375.920. ANGELA MARIA VIJA CIENDUA. – CC. 1.052.394.426. RONALD ALBEIRO VIJA CIENDUA. – CC.1.052.400.559.
DEMANDADOS	: JACINTO BECERRA SOLANO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En cumplimiento del auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le comunico que se ordenó **INFORMAR** la iniciación del trámite del proceso de la referencia, mediante el cual presentan demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, de mínima cuantía, contra **JACINTO BECERRA SOLANO** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Son objeto de la presente acción los siguientes predios:

El **Lote No. 1** con un área de 300 M2 (poseedor NELSON MAURICIO VIJA CIENDUA).
El **Lote No. 2** con área de 300 M2 (Poseedor DIEGO FERNANDO ZAPATA VIJA).
El **Lote No. 3** con área aproximada de 278.17 M2 (Poseedor LUIS GERARDO VIJA).
El **Lote No. 4** con área aproximada de 278.17 M2 (Poseedor ANGELA MARIA VIJA CIENDUA.
El **Lote No. 5** con área de 278.17 M2 (Poseedor RONALD ALBEIRO VIJA CIENDUA).

Los cuales hacen parte de un inmueble de mayor extensión denominado "LA LOMA", cuyos linderos generales constan en la escritura pública No. 396 del 22 de mayo de 1984 de la Notaria Primera de Duitama, distinguido con Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 074 – 10657**. Área total a adquirir por prescripción 1.424,51 M2.

Lo anterior para que dentro del ámbito de sus competencias y de resultar pertinente, realicen las manifestaciones a que haya lugar de conformidad con lo reglado en el artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso y la Ley 1561 de 2012; respecto del inmueble.

Se corre traslado de la demanda, el cual puede ser consultado en el siguiente link: 15238405300120240073300

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;

MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Decreto 806 de 2020) y La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Firmado Por:
Marlen Alfonso Sandoval
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2da337c40a0919991f51102a9a2ad4e9588c9ef0103d7bf4363593e32f0834a
Documento generado en 22/01/2025 09:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA ANTECECEDENTES REGISTRALES EN FALSA TRADICION

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO NO. 2025-074-1-33457

PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN NO. 2025-074-1-33457 DE FECHA (22) DE JULIO DE 2025.

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, SE CONSULTARON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ESTA OFICINA Y SE ENCONTRÓ EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 074 - 10657, ASIGNADA AL INMUEBLE OBJETO DE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO 1) SIN DIRECCIÓN, LA LOMA UBICADO EN LA VEREDA, QUEBRADA DE BECERRAS, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

SEGUNDO: QUE EN EL PRESENTE FOLIO DE MATRÍCULA HAY UN TOTAL DE 14, ANOTACIONES, LAS CUALES CONTIENEN ACTOS COMO: COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES, COMPRAVENTA PARCIAL DERECHOS HERENCIALES, DEMANDAS, DERECHOS HERENCIALES, ENTRE OTROS.

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO DEL BIEN IDENTIFICADO, 1) SIN DIRECCIÓN, LA LOMA, UBICADO EN LA VEREDA, QUEBRADA DE BECERRAS, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL DE HERENCIA ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974. SEGÚN ANOTACIÓN 08 Y ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN LA ANOTACIÓN 12.

08-. UN ACTO SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 7086 DE FECHA 21-06-2022, EMANADA DE LA SNR, QUE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL DE HERENCIA, ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974. (DERECHO REAL DE HERENCIA), DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA COMPLEMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE LAS ESCRITURA NRO. 97 DE FECHA 15-02-1950, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SANTA ROSA DE VITERBO, Y LA ESCRITURA 523 DE FECHA 09-091928 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SANTA ROSA DE VITERBO.

12-. UN ACTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 11499 DE FECHA 26/09/2022 EMANADA DE LA SNR, ACLARACION A RESOLUCION ADMINISTRATIVA 7086 DEL 21/06/2022 EN LO RELACIONADO A INDICAR EL NUMERO DE CEDULA DEL SEÑOR LUIS GERARDO VIJA CON C.C. 74375920 QUIEN RADICO ANTE ESTA DELEGADA LA VERIFICACION DEL FOLIO DE MATRICULA 074-10657, PARA QUE SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE TITULARES DE EVENTUALES DERECHOS REALES SOBRE EL PREDIO A TRAVES DE LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA CON ANTERIORIDAD AL 5 DE AGOSTO DE 1974, SEGÚN DCTO 0578/2018.

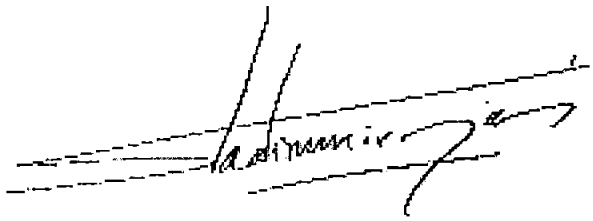
ENCONTRÁNDOSE COMO TITULAR DE DERECHOS REAL DE HERENCIA A FAVOR DE: BECERRA SOLANO ISIDRO, BECERRA SALVADOR, BECERRA SOLANO LAZARO, BECERRA VIUDA DE BECERRA ALEJANDRINA, BECERRA BECERRA JUAN DE DIOS, BECERRA BECERRA MARIA ESPERANZA, BECERRA BECERRA ZOILA CARMELITA, BECERRA BECERRA ROSALBA, BECERRA SOLANO JACINTO.

SE ADJUNTA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD NRO. 074 □ 10657 CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS QUINCE (15) DÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-10657

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Agosto de 2025 a las 09:59:16 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: QUEBRADA DE BECERRAS
FECHA APERTURA: 14/03/1984 RADICACION: 00449 CON: CERTIFICADO DE 14/03/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 00-00-014-0 321
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL PIE DESDE UNA PIEDRA CLAVADA AL PIE DEL CAMINO DE VEREDA Y FRENTE A UNA MATA DE TABE A DAR A OTRA PIEDRA CLAVADA AL PIE DE UNA PARED EN LONGITUD DE 47.50 METROS Y LINDA CON CAMINO DE VEREDA, SIN CERCAS; POR COSTADO DERECHO CON DE SALVADOR BECERRA SOLANO DE LA PIEDRA DE LA PARED SUBE EN RECTA A DAR A OTRA PIEDRA CLAVADA QUE SE ENCUENTRA ENTRE UNAS MATAS DE FIQUE SIN CERCAS Y EN LONGITUD DE 182 METROS; POR LA CABECERA CON DE FIDELA CASTRO, DE LA PIEDRA ANTERIOR A DAR A OTRA PIEDRA CLAVADA FRENTE A UNA MATA DE FIQUE, SIN CERCAS Y EN LONGITUD DE 65 METROS; POR EL ULTIMO COSTADO CON DE ISIDRO BECERRA SOLANO DESDE LA PIEDRA DEL FIQUE BAJA EN RECTA A ENCONTRAR UNA PIEDRA CLAVADA QUE SE ENCUENTRA EN UNA LOMITA SIGUE DE ESTA PIEDRA EN RECTA A ENCONTRAR LA PIEDRA DEL TABE PRIMER LINDERO EN 210 METROS, SIN CERCAS Y ENCIERRA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
BECERRA SOLANO, ISIDRO; BECERRA SALVADOR; BECERRA SOLANO, LAZARO; BECERRA VIUDA DE BECERRA, ALEJANDRINA; BECERRA BECERRA, JUAN DE DIOS; BECERRA BECERRA MARIA ESPERANZA; BECERRA BECERRA, ZOILA CARMELITA; BECERRA BECERRA, ROSALBA Y BECERRA SOLANO JACINTO ADQUIRIERON DERECHOS HERENCIALES EN MAYOR EXTENSION Y EN COMUN Y PROINDIVISO POR HERENCIA DE SUS PADRES BECERRA BUENAVENTURA Y SOLANO DE BECERRA ZOILA EN SUCESION SIN LIQUIDAR QUIENES HABIAN ADQUIRIDO TAMBIEN DERECHOS HERENCIALES ASI: 1. PARTE POR COMPRA A GUIO, MARCO AURELIO SEGUN ESCRITURA N. 97 DEL 15-02-50 DE LA NOTARIA 2. DE SANTA ROSA DE VITERBO, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE SANTA ROSA DE VBO. LB. 1. FL. 158 PARTIDA 669 DEL 5 DE MAYO DE 1.950. 2. PARTE POR COMPRA A CASTRO ABEL SEGUN ESCRITURA N. 440 DEL 23-10-32 DE LA NOTARIA 2. DE STA. ROSA DE VBO. ALLI REGISTRADA AL LB. 1. FL. 312, PARTIDA 764, DEL 10-11-32.- 3. PARTE POR COMPRA A FONSECA SATURNINO SEGUN E. N. 500 DEL 24 DE JUNIO DE 1.923 DE LA NOTARIA 2. DE STA. ROSA DE VBO. REGISTRADA EN SANTA ROSA DE VBO. EL 27-06-23 LB. 1. FL. 211 PARTIDA 599.- 4. POR COMPRA A BECERRA VAL ERRAMA VICENTE POR E. N. 395 DEL 16 DE JULIO DE 1.922, NOT. 1. STA. ROSA DE VBO. ALLI REGISTRADA AL LB. 1. FL. 269 VL. PARTIDA 686 DEL 28-07-22.- 5. POR COMPRA A CASTRO VITALIA POR E. N. 523 DEL 09-09-28 NOT. 2. STA. ROSA DE VBO. REGISTRADA ALLI AL LB. 1. FL. 335, PARTIDA 913, DEL 12-10-28.- 7. POR COMPRA A PINTO ANTONIO POR E. N. 822 DEL 07-11-20 DE LA NOTARIA 1. DE STA. ROSA DE VITERBO, REGISTRADA ALLI AL LB. 1. FL. 580 PARTIDA 1388 DEL 04-12-20.- 7. Y POR COMPRA A BECERRA VICENTE POR E. 258 DEL 13-04-13 NOTARIA 1. DE STA. ROSA DE VITERBO, REGISTRADA EN STA. ROSA DE VBO. AL LIBRO 1. FL. 167, PARTIDA 570, DEL 11 DE JUNIO DE 1.913.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION LA LOMA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-10657

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Agosto de 2025 a las 09:59:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 24/10/1970** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 687 DEL: 08/09/1970 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 1.298
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ADJUDICACION VOLUNTARIA EN PARTICION DERECHOS HERENCIALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BECERRA BECERRA JUAN DE DIOS
DE: BECERRA BECERRA MARIA ESPERANZA
DE: BECERRA BECERRA ZOILA CARMELITA
DE: BECERRA SOLANO SALVADOR
DE: BECERRA VIUDA DE BECERRA ALEJANDRINA
DE: BECERRA BECERRA ROSALBA
DE: BECERRA SOLANO LAZARO
DE: BECERRA SOLANO ISIDRO
A: BECERRA SOLANO JACINTO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 02/06/1981** **Radicación 01605**
DOC: ESCRITURA 125 DEL: 20/02/1981 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BECERRA SOLANO JACINTO
A: BECERRA JAIRO ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 29/05/1984** **Radicación 01456**
DOC: ESCRITURA 396 DEL: 22/05/1984 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BECERRA JAIRO ANTONIO
A: CIENDUA DE VIJA MARIA HORTENCIA
A: VIJA ADRIANO

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 24/10/2001** **Radicación 2001-074-6-6750**
DOC: ESCRITURA 1139 DEL: 29/05/2001 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 671.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENC. CUERPO CIERTO - PARTE DE DERECHOS HERENCIALES 600.00M2 FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIENDUA DE VIJA MARIA HORTENCIA CC# 24182404
DE: VIJA ADRIANO CC# 4166520
A: VIJA CIENDUA MARIA NATIVIDAD CC# 23552821

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 29/10/2001** **Radicación 2001-074-6-6805**
DOC: ESCRITURA 1141 DEL: 29/05/2001 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 671.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENC. CUERPO CIERTO - PARTE 600 M.2. "FALSA TRADICION"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-10657

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Agosto de 2025 a las 09:59:16 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CIENDUA DE VIJA MARIA HORTENCIA CC# 24182404
DE: VIJA ADRIANO CC# 4166520
A: VIJA SIENDUA MARIA ESPERANZA CC# 23556778

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/09/2013 Radicación 2013-074-6-6456
DOC: ESCRITURA 1138 DEL: 29/05/2013 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 671.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - 600M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIENDUA DE VIJA MARIA HORTENCIA CC# 24182404
DE: VIJA ADRIANO CC# 4166520
A: VIJA CIENDUA MARIA CRISTINA CC# 40036656 I

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 03/12/2015 Radicación 2015-074-6-8847
DOC: ESCRITURA 2414 DEL: 01/12/2015 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIENDUA DE VIJA MARIA HORTENCIA CC# 24182404
DE: VIJA ADRIANO CC# 4166520
A: VIJA LUIS GERARDO CC# 74375920 I
A: VIJA CIENDUA NELSON MAURICIO CC# 1052387943 I
A: VIJA CIENDUA ANGELA MARIA CC# 1052394426 I

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/10/2022 Radicación 2022-074-6-9281
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 7086 DEL: 21/06/2022 SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA, D.C.
VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0970 SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974 - SEGÚN ESCRITURA NRO 97 DE 15-02-1950, ENCONTRÁNDOSE DERECHO REAL DE HERENCIA A JACINTO BECERRA SOLANO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/01/2023 Radicación 2023-074-6-285
DOC: ESCRITURA 2527 DEL: 13/07/2022 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 9.640.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES - TOTAL ADQUIRIDOS POR ESCRITURA 396/1984, NOTARIA 1 DUITAMA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIENDUA DE VIJA MARIA HORTENCIA CC# 24182404
A: VIJA CIENDUA MARIA CRISTINA CC# 40036656 I
A: VIJA CIENDUA EDUARDO CC# 7218595 I
A: VIJA CIENDUA LAUREANO CC# 7221832 I

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/01/2023 Radicación 2023-074-6-287
DOC: ESCRITURA 5144 DEL: 29/12/2022 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A ESCRITURA 2527 DEL 13/7/2022, NOTARIA 2 DUITAMA, EN LO RELACIONADO A INDICAR QUE LA ADJUDICACION DE LA PARTIDA PRIMERA SE TRATA DE LOS DERECHOS HERENCIALES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-10657

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Agosto de 2025 a las 09:59:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIDOS POR LA CASUANTE A TRAVÉS DE LA ESCIRTURA 396/1984, NOTARIA 1 DUITAMA Y QUE POR LO TANTO SOBRE ESTA NO SE REALIZA RESERVA DE USUFRUCTOS Y EN SU LUGAR ESTA SE REALIZARÁ SOBRE LAS PARTIDAS 2DA Y 3RA DEL TRABAJO DE PARTICIÓN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIJA CIENDUA LAUREANO CC# 7221832
DE: VIJA CIENDUA EDUARDO CC# 7218595
DE: VIJA CIENDUA MARIA CRISTINA CC# 40036656

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/04/2023 Radicación 2023-074-6-2751

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 7086 DEL: 21/06/2022 SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0970 SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974 - (DERECHO REAL DE HERENCIA), SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 97 DEL 15-02-1950 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 08/05/2023 Radicación 2023-074-6-3645

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 11499 DEL: 26/09/2022 SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A RESOLUCION ADMINISTRATIVA 7086 DEL 21/6/2022, EN LO RELACIONADO A INDICAR QUE LUIS GERARDO VIJA CON C.C. 74.375.920 RADICÓ ANTE ESTA DELEGADA LA VERIFICACIÓN DEL FOLIO DE MATRICULA 074-10657, PARA QUE SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE TITULARES DE EVENTUALES DERECHOS REALES SOBRE EL PREDIO A TRAVÉS DE LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA CON ANTERIORIDAD AL 5 DE AGOSTO DE 1974, SEGÚN DCTO. 0578/2018.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/05/2023 Radicación 2023-074-6-4023

DOC: ESCRITURA 1328 DEL: 09/05/2023 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 1.000.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - PARTE DE DERECHOS ADQUIRIDOS MEDIANTE ESCRITURA N° 2527 DE 13/07/2022 OTORGADA EN LA NOTARIA 2 DE DUITAMA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIJA CIENDUA LAUREANO CC# 7221832
A: VIJA CIENDUA EDUARDO CC# 7218595 I

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 05/02/2025 Radicación 2025-074-6-692

DOC: OFICIO 0083 DEL: 22/01/2025 JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RAD. 2024-00733-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIJA LUIS GERARDO CC# 74375920
DE: VIJA CIENDUA ANGELA MARIA CC# 1052394426
DE: VIJA CIENDUA NELSON MAURICIO CC# 1052387943
DE: VIJA CIENDUA RONALD ALBEIRO CC# 1052400559

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-10657

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 15 de Agosto de 2025 a las 09:59:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ZAPATA VIJA DIEGO FERNANDO CC# 91161573
A: BECERRA SOLANO JACINTO
A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 99766 impreso por: 102746
TURNO: 2025-074-1-33457 FECHA:22/07/2025
NIS: fRszeOcnxiG0a6yL1RfdcwcJpi/DGJ6EQE8z6ZvrwA35s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: DUITAMA

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS